



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



“Año del buen servicio al ciudadano”

Tambobamba, 21 de Marzo del 2017

OFICIO N°182- 2017/MPCT/A

SEÑOR (RA):

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Presidenta De La Comisión De Descentralización, Regionalización Gobiernos Locales Y Modernización De La Gestión Del Estado.

Presente.-

ASUNTO **REMITO EL ACUERDO N°136-2017-CM-MPCT-RA Y LA OPINION LEGAL N°15 -2017 AL -DBVT-MPCT/RA**

Es sumamente grato dirigirme a usted, previo un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba, con la finalidad de ponerle en conocimiento **EL ACUERDO N°136-2017-CM-MPCT-RA de la fecha 09/03/2017 y la Opinión Legal N°015-2017 -AL -DBVT-MPCT/RA** en cumplimiento al oficio PO N°159-2016-2017/CDRGLMGE-CR emitido por su representada.

Adjunto a la presente:

- ✓ **ACUERDO N°136-2017-CM-MPCT-RA**
- ✓ **OPINION LEGAL N°15 -2017 AL -DBVT-MPCT/RA**

Sin más que añadir hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

.....
SR. VALENTÍN FLORES
DNI: 42923993
ALCALDE (E)



“Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien”
Gestión 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO MUNICIPAL N° 136-2017-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 09 de Marzo del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTOS:

Por Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba en Sesión Ordinaria de la fecha 08 de Marzo del 2017, bajo la Presidencia del Alcalde Encargado Valentin QUISPE Flores y con asistencia de los Señores Regidores; Gregorio FUENTES AGÜERO, Eloy CONDORI HUALLPA, Mario SIHUINCHA CHALCO, Olinda BOLIVAR HUANCA, Justo Pastor PUMA VELASQUEZ, Miguel ÁNGEL HUACHACA MAMANI, Wilber CABRERA QUISPE Y Marizol ABARCA OVALLE; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad Popular, que tiene personería Jurídica de Derecho Público Interno y que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680;

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el Art. 17°; " Los Acuerdos son adoptados por mayoría calificada mayoría simple, según lo establece la presente Ley, cuyas decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en fecha 08 de Marzo del 2017, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, estando en SECCIÓN DE DESPACHOS, se tuvo la Opinión Legal N° 015-2017-AL-DBVT-MPCT/RA, de fecha 08 de febrero del 2017, emitido por el Asesor Legal Dionicio Bonifacio Valera Tairo, en el cual opina que es menester y prioridad que los Ministerios del Estado Peruano implementación conforme a sus competencias una vez aprobado el Proyecto de Ley N° 346/2016-CR, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Desarrollo Económico Social de la Provincia de Cotabambas y las Comunidades del distrito de Progreso, Provincia de Grau Zona de Influencia del Proyecto Minero "Las Bambas" departamento de Apurímac, debiendo comunicarse esta Opinión Técnico Legal a la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado ; luego de un debate y deliberación por los miembros del concejo, en este acto por Unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR la Opinión Legal N° 015-2017-AL-DBVT-MPCT/RA, emitido por el Asesor Legal Dionicio Bonifacio Valera Tairo, a la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento al Oficio P.O. N° 159-2016-2017/CDRGLMGE-CR, de fecha 28 de octubre del 2016, sobre el Proyecto de Ley N° 346/2016-CR, Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Desarrollo Económico Social de la Provincia de Cotabambas y las Comunidades del distrito de Progreso, Provincia de Grau Zona de Influencia del Proyecto Minero "Las Bambas" departamento de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Secretaría de Alcaldía y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



"Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien"
Gestión 2015 - 2018



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

OPINIÓN LEGAL N°.015-2017-AL-DBVT-MPCT/RA.

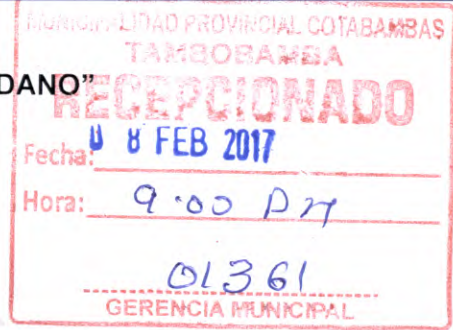
AL : ODILON HUANACO CONDORI.
ALCALDE DE LA MPCT/RA

DEL : Abg. DIONISIO B. VALERA TAIRO.
ASESOR LEGAL DE LA MPCT/RA

ASUNTO : OPINIÓN TECNICO LEGAL SOBRE PROYECTO DE LEY
N°.346/2016-CR-LEY QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA E L DESARROLLO
ECONOMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS.

REF : OFICIO P.O.N°.159-2017/CDRGLMGE-CR.
ACUERDO MUNICIPAL N°. 432-2016-CM-MPCT/RA

FECHA : TAMBOBAMBA, 07 DE FEBRERO 2017.



Es grato de dirigirme a Ud., con la finalidad de alcanzar a su despacho la opinión legal inherente al Oficio P.O. N°.159-2017/CDRGLMGE-CR. procedente de la Presidencia de Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, el mismo que cumpla en emitir opinión legal bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- ANTECEDENTES.

1.- Del ACUERDO MUNICIPAL N°. 432-2016-CM-MPCT/RA, de fecha 18 de noviembre del 2016 ha dispuesto en su parte resolutive del Artículo Primero derivar a Asesoría Legal para emitir opinión Técnico legal, respecto al Oficio P.O. N°.159-2017/CDRGLMGE-CR que procede del Congreso de la República en cuanto se refiere al proyecto de ley en declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo económico social de la provincia de Cotabambas y las Comunidades del distrito de Progreso, provincia Grau, zona de influencia del Proyecto Minero “Las Bambas”, departamento de Apurimac.

II.- ANALISIS Y EVALUACION.

PRIMERO.- Estando al Acuerdo Municipal N°.432-2016-CM-MPCT/RA en su parte resolutive “Articulo Primero” se ha dispuesto derivar el Oficio P.O.N°.159-2016-2017/CDRGLMGE-CR, de fecha 10 de octubre de 2016 emitido por la Presidenta de la Comisión de Descentralización,



*“Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien”
Gestión 2015 - 2018*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en el cual solicita Opinión Técnico Legal sobre el proyecto de ley 346/2016-CR, Ley que propone declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública el desarrollo económico social de la de Cotabambas y las Comunidades del distrito de Progreso, Provincia Grau, zona de influencia del Proyecto Minero "Las Bambas", departamento de Apurímac, pedido que se formula de acuerdo al Art.34° del Reglamento del Congreso de la República y el Art. 96° de la Constitución Política del Perú.

SEGUNDO.-Estando a los considerándos de la Resolución Ministerial N°.187-2016-PCM, refiere que con fecha 22 de agosto de 2016, se reunieron en la provincia de Cotabambas representantes del Gobierno Nacional, Gobierno Su Nacionales, Sociedad Civil y el sector empresarial entre otros actores, a fin de expresar la voluntad de continuar el dialogo en forma técnica con miras de encontrar soluciones viables que permitan y posibiliten buscar el progreso y desarrollo sostenible de la provincia de Cotabambas y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, en ese entender es prioritario atender los conflictos sociales a partir de resolver la problemática de las Comunidades y la zona de influencia del proyecto minero Las Bambas y es una oportunidad de desarrollo para la Región Apurímac y para el Perú, por consiguiente es de suma prioritaria que los Ministerios del Estado Peruano implementen el proyecto de ley, conforme a sus competencias con una adecuada gestión ambiental del proyecto minero "Las Bambas" garantizando los derechos de la población en su conjunto de la provincia de Cotabambas.

II.-OPINION LEGAL.

Estando a las consideraciones precedentes, este Despacho de Asesoría Jurídica **OPINA:** que es menester y prioridad que los Ministerios del Estado Peruano implementen conforme a sus competencias una vez aprobado el Proyecto de Ley N°.364/2016-CR Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Desarrollo Económico Social de la Provincia de Cotabambas y las Comunidades del Distrito de Progreso, Provincia de Grau Zona de Influencia del Proyecto Minero "Las Bambas" departamento de Apurímac, porque es deber del Estado defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas y partir de ello se ha formado grupos de trabajo denominado "Mesa de Diálogo" para el desarrollo sostenible de la Provincia de Cotabambas, debiendo derivar a la Secretaria General a fin de que considere en agenda para conocimiento de sesión del Concejo Municipal y darse por cumplido a la atingencia emanada por Acuerdo Municipal de fecha 18 de noviembre 2016 y



"Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien"
Gestión 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



debiendo comunicarse esta opinión técnico legal a la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado . **S.M.P.**

Es cuanto emito la presente opinión legal a Ud. por haberse dispuesto así por Acuerdo Municipal y fines consiguientes del caso.
Se anexa en fojas 06.

ATENTAMENTE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

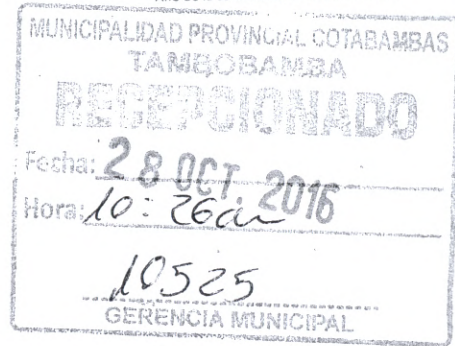
Dionisio B. Valera Tairó
ASESOR LEGAL



*“Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien”
Gestión 2015 - 2018*

C110C
5

Lima, 10 de octubre de 2016



OFICIO P.O. N° 159 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señor
ODILÓN HUÁNUCO CONDORI
Alcalde Provincial de Cotabamba
Plaza de Armas de Tambobamba s/n
Tambobamba
Cotabamba - Apurímac

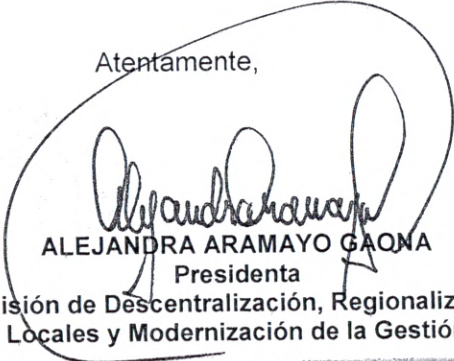
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0346/2016-CR, ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo económico social de la provincia de Cotabamba y las comunidades del distrito de Progreso, provincia de Grau, zona de influencia del Proyecto Minero "Las Bambas", departamento de Apurímac.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

